



Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N° 11.441.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DOCUMENTO DENOMINADO "PLAN MARCO NACIONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL".

Asunción, *22* de *julio* de 2013

VISTO: La Nota STP S.E. N° 404 del 25 de junio de 2013 de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, por la cual se formaliza la presentación del documento "Plan Marco Nacional de Desarrollo y ordenamiento Territorial", se mencionan sus antecedentes y solicita su declaración de Interés Nacional; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional, en su Capítulo IV "Del Ordenamiento Territorial de la República", preceptúa los lineamientos conducentes al ordenamiento del territorio nacional.

Que el Artículo 176 de la Constitución Nacional, "De la Política Económica y de la Promoción del Desarrollo", dispone, "La promoción del desarrollo económico, social y cultural. El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto, de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional".

Que igualmente el Artículo 177, Del Carácter de los Planes de Desarrollo dispone, "Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público".

N° 3795.-



*Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior*

Decreto N° 11.441.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DOCUMENTO DENOMINADO "PLAN MARCO NACIONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL".

-2-

Que el Decreto-Ley N° 312/62 "Por el que se crea la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social", en su Artículo 2°, dispone, "Serán funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de Planificación:... d) Someter a consideración del Poder Ejecutivo los planes generales de sector y regionales que enfoquen las actividades de los sectores públicos y privado, juntamente con el proyecto de distribución de los recursos disponibles....".

Que el documento "Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial", se resume en un proceso de gestión que permite a través de sus diferentes instrumentos (acciones, normativas e instrumentos) organizar más eficazmente el territorio de manera que se generen las condiciones básicas que viabilicen el desarrollo económico productivo, la mejora de la calidad de vida de la población, el desarrollo político institucional y la sustentabilidad ambiental.

Que el Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es una iniciativa del Gobierno de Paraguay para poder revertir los históricos procesos de desequilibrios, desintegración y deterioro de los recursos. Este plan no introduce numerosas iniciativas ni planes y proyectos, al contrario, la estrategia que se plantea es articular las múltiples iniciativas ya puestas en marcha en el país y articular las mismas en forma estratégica, dentro de un proceso gradual, orientado a construir el escenario deseado y generando un proceso de aprendizaje compartido entre todos los actores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,



*Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior*

Decreto N° 11.441.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DOCUMENTO DENOMINADO "PLAN MARCO NACIONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL".

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____*
- Art. 1°.-** Declárase de Interés Nacional el documento "**Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial**", elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República.
- Art. 2°.-** Exhórtase a las instituciones de la Administración Central a gestionar las acciones necesarias para la adecuación institucional en cada caso de las políticas señalada en la propuesta "**Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial**".
- Art. 3°.-** Instrúyase a las Instituciones de la Administración Central a impulsar las acciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento de las metas expresadas en los programas definidos como prioritarios en el documento "**Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial**".
- Art. 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.
- Art. 5°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py